1. DESCRIPCIÓN GENERAL	
CERTIFICADO DE INCLUSIÓN DE LA NECESIDAD EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	SI ESTÁ INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
FECHA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIO	SEPTIEMBRE DE 2026
ÁREA SOLICITANTE	DIRECCIÓN OPERATIVA
RESPONSABLE	FERNANDO ENRIQUE BERRIOS LOPEZ
CARGO	DIRECTOR OPERATIVO
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA
CÓDIGO BPIN No.	202600000009875

2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN	
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	La Empresa de Servicios Públicos de Melgar - EMPUMELGAR E.S.P., es una empresa industrial y comercial del Estado del orden municipal, creada mediante Decreto No. 180 del 10 de julio de 1996, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, cuya finalidad es la prestación eficiente de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, así como la administración de unidades de negocio complementarias, orientando su gestión al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad, bajo principios de eficiencia, transparencia, responsabilidad social y sostenibilidad ambiental. En cumplimiento de su misión institucional, EMPUMELGAR E.S.P., desarrolla de manera permanente acciones técnicas, operativas, comerciales, ambientales y administrativas que deben ser comunicadas oportunamente a la ciudadanía, a los usuarios, a los organismos de inspección, vigilancia y control. En este contexto, el proceso de comunicaciones constituye un eje estratégico para fortalecer la relación entre la empresa y la comunidad, promover la transparencia institucional, divulgar la gestión desarrollada y facilitar el acceso a información clara, veraz y oportuna sobre la prestación de los servicios públicos. De igual manera, la empresa requiere consolidar estrategias de comunicación que contribuyan al fortalecimiento de su imagen institucional, garantizando que los contenidos difundidos a través de los diferentes canales oficiales sean coherentes con la identidad, el manual de marca y los lineamientos institucionales, favoreciendo el posicionamiento de EMPUMELGAR E.S.P. como una empresa cercana a la comunidad, comprometida con la calidad del servicio y la mejora continua.

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asis

SYSTEM CERTIFICATION ISO 9001 SGS CO20/962285

Así mismo, resulta necesario fortalecer la planeación, producción y divulgación de contenidos institucionales que permitan visibilizar las campañas de uso eficiente y ahorro del agua, educación ambiental, responsabilidad social, actividades operativas, proyectos de inversión, mantenimiento de la infraestructura, programas comerciales, eventos institucionales y demás acciones adelantadas por la empresa, utilizando estrategias de comunicación acordes con los medios digitales y los diferentes públicos de interés.

En este sentido, dentro del proceso de gestión de comunicaciones, requiere contar con un profesional que aporte sus conocimientos y experiencia para fortalecer la planificación, ejecución y seguimiento de las estrategias de comunicación institucional, contribuyendo al mejoramiento continuo del proceso, al posicionamiento de la imagen y al cumplimiento de los objetivos institucionales en materia de comunicación organizacional.

EMPUMELGAR E.S.P. suscribió con la Alcaldía Municipal de Melgar el Contrato Interadministrativo No. 888 de 2026, cuyo objeto es: "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA ALCALDÍA DE MELGAR Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS EMPUMELGAR E.S.P. PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO, OPERACIÓN, MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE COBERTURA DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE MELGAR PARA LA VIGENCIA 2026".

En el marco de dicho contrato se desarrollan actividades que requieren ser comunicadas y socializadas de manera adecuada con la comunidad y demás grupos de interés. En consecuencia, se identifica la necesidad de fortalecer el proceso de Gestión de Comunicaciones mediante apoyo en la conceptualización, producción, edición y divulgación de contenidos audiovisuales y gráficos relacionados con los resultados de la empresa.

En atención a las responsabilidades asumidas por EMPUMELGAR E.S.P. y a la ejecución de su misión, facilitando la preparación y difusión de información de interés, apoyando la generación de contenidos y contribuyendo al manejo adecuado de los medios y canales institucionales, de acuerdo con las necesidades identificadas por las diferentes direcciones de la empresa.

En consecuencia, la contratación se considera necesaria, para fortalecer el proceso de Gestión de Comunicaciones, mejorar la capacidad de respuesta frente a los requerimientos de las diferentes dependencias y consolidar los canales de comunicación interna y externa. Asimismo, contribuirá a que la información relacionada con la gestión institucional, la prestación de los servicios públicos, los

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asis

SYSTEM CERTIFICATION ISO 9001 SGS CO20/962285

	proyectos y actividades desarrolladas por EMPUMELGAR E.S.P. sea divulgada de manera efectiva a los usuarios, comunidad, colaboradores y demás grupos de interés.
OBJETO	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE COMUNICACIONES DE EMPUMELGAR E.S.P., MEDIANTE EL APOYO EN LA PLANEACIÓN, ARTICULACIÓN, GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES DE COMUNICACIÓN Y DIVULGACIÓN DE SUS PROYECTOS, PROGRAMAS, ACTIVIDADES Y GESTIÓN INSTITUCIONAL.**
CARACTERÍSTICAS DEL BIEN A CONTRATAR (Especificaciones Técnicas, Alcance, Metodología, Perfil Profesional U Otros)	El contratista debe dar alcance con el objeto del contrato y cumplir con el perfil aquí establecido: **Perfil:** Diseñadora Gráfica. **Experiencia general:** La experiencia general que deberá demostrar es de cuatro (4) contratos y/o certificaciones relacionadas con el objeto a contratar en entidades públicas y/o privadas. **Experiencia específica:** La experiencia especifica que deberá demostrar es de cuatro (4) contratos y/o certificación relacionada con el objeto a contratar en entidades públicas y/o privadas. **Alcance:** Apoyar en el proceso de gestión de comunicaciones, así como, en los diseños, ejecución y cargue de la información en las diferentes plataformas digitales de la empresa.
CLASIFICACIÓN UNSPSC	No. 1 — CÓDIGO UNSPSC: 82141500 — DESCRIPCIÓN DE ARTICULO: Servicios de diseño gráfico o artístico.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato es **hasta el 31 de diciembre de 2026**, termino contado a partir de la fecha que indique el acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento.
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El contrato se ejecutará principalmente en el Municipio de Melgar - Tolima, en las instalaciones de la Empresa de Servicios Públicos de Melgar - EMPUMELGAR E.S.P.
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	El contratista se obliga con la Empresa de Servicios Públicos de Melgar "EMPUMELGAR E.S.P." a: A. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las actividades establecidas en el presente documento y dentro del plazo pactado, especialmente las que le sean asignadas por el supervisor del contrato. B. Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. C. Cumplir con todos los requisitos necesarios para la ejecución del contrato.

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asís

SYSTEM CERTIFICATION ISO 9001 SGS CO20/962285

	D. El contratista se compromete a mantener con carácter confidencial toda la información de propiedad de la empresa de servicios públicos de melgar "EMPUMELGAR E.S.P." a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del contrato y no podrá divulgarla a terceras personas. En caso de incumplimiento de lo aquí pactado por parte del contratista, EMPUMELGAR E.S.P. ejercerá las acciones legales que sean del caso. E. El contratista se compromete a entregar debidamente organizada al supervisor del contrato la documentación que haya producido durante la ejecución del contrato cuando así lo solicite o, en todo caso, cuando finalicé el contrato. F. Mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. G. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a EMPUMELGAR E.S.P. a través del supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueran necesarios. H. Custodiar y responder por los elementos de la entidad entregados a su cargo para el desarrollo del presente contrato. I. Desarrollar las demás funciones que le asigne el supervisor y que tenga relación con el objeto contractual. J. Presentar la factura o cuenta de cobro según el régimen del contratista. K. Presentar los soportes y pagos de seguridad social o la respectiva certificación de encontrarse a paz y salvo en seguridad social suscrito por el representante legal. L. Acatar las sugerencias que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor del contrato. M. Presentar el pago de las estampillas antes de la suscripción del acta de inicio del contrato.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	El contratista se obliga con EMPUMELGAR E.S.P, realizar las siguientes actividades específicas: A. Prestar apoyo en la planificación y elaboración del cronograma de comunicaciones. B. Diseñar e implementar acciones de comunicaciones que contribuyan al fortalecimiento de la imagen institucional de EMPUMELGAR E.S.P., en concordancia con los lineamientos establecidos por la empresa. C. Elaborar piezas gráficas, audiovisuales y demás contenidos comunicativos requeridos para apoyar la difusión de la

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asís

SYSTEM CERTIFICATION ISO 9001 SGS CO20/962285

	gestión institucional y de las actividades desarrolladas por la empresa. D. Apoyar en la revisión y redacción de los contenidos publicados en los canales oficiales de EMPUMELGAR E.S.P., garantizando la difusión oportuna de la información institucional. E. Proponer iniciativas y campañas de comunicación orientadas a mejorar el posicionamiento institucional y fortalecer la interacción con los usuarios en las redes sociales. F. Brindar apoyo profesional en la planeación, organización y divulgación de eventos, campañas y actividades institucionales. G. Verificar que los contenidos elaborados cumplan con los lineamientos institucionales y los criterios de comunicación establecidos en el manual de marca de EMPUMELGAR E.S.P. H. Presentar recomendaciones que contribuyan al fortalecimiento continuo del proceso de comunicaciones y al mejoramiento de los mecanismos de difusión de la información. I. Apoyar en todas las demás funciones que le sean asignadas por el supervisor del contrato y que tengan relación con el objeto contractual.
OBLIGACIONES EMPUMELGAR E.S.P,	A. Suministrar al Contratista toda la información que éste requiera para la ejecución del contrato. B. Cancelar el valor del presente contrato en la forma establecida, previa la verificación de los requisitos a que están sujetos los pagos. C. Ejercer la supervisión del contrato.
FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	**Ley 142 de 1994 "Artículo 32. RÉGIMEN DE DERECHO PRIVADO PARA LOS ACTOS DE LAS EMPRESAS.** Salvo en cuanto la Constitución Política o esta Ley dispongan expresamente lo contrario, la constitución, y los actos de todas las empresas de servicios públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo no dispuesto en esta Ley, se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado. De lo anterior, se puede colegir que el régimen de actos y contratos de las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, por regla general, es el derecho privado. En tal medida, sólo deben aplicarse las disposiciones de derecho público cuando así lo señale de manera expresa la Constitución o la misma Ley 142 de 1994.

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asís

SGS CO20/962285

Así mismo, en relación con el régimen aplicable a los actos y contratos de las empresas de servicios públicos de carácter oficial, el artículo 31 de la Ley 142 de 1994 dispone:

ARTÍCULO 31. RÉGIMEN DE LA CONTRATACIÓN. Artículo modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001. El nuevo texto es el siguiente: Los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa. (...)

Así mismo el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, dispone lo siguiente:

ARTÍCULO 13. PRINCIPIOS GENERALES DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL PARA ENTIDADES NO SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

A su vez la Resolución CRA 943 de 2021 Dispone:

RÉGIMEN CONTRACTUAL DE LAS PERSONAS PRESTADORAS.ARTÍCULO 1.4.1.1. REGLA GENERAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN. De conformidad con lo establecido en los artículos 30, 31, 32 y 39 de la Ley 142 de 1994, los actos y contratos que celebren las personas prestadoras de servicios públicos se someten en cuanto a su formación, cláusulas y demás aspectos legales al régimen del derecho privado, salvo las excepciones previstas en la misma ley.

El Acuerdo 004 de 21 de septiembre de 2022 "Por medio del cual se actualiza el manual de contratación de la empresa de servicios públicos de Melgar EMPUMELGAR E.S.P." **Título II ESTRUCTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN – Capitulo III Articulo 19 CONTRATACIÓN DIRECTA - ÚNICA OFERTA,** cuando el presupuesto oficial objeto del contrato no exceda de los DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asís

ISO 9001 SYSTEM CERTIFICATION SGS CO20/962285

	(200), o cuando el objeto o razón del contrato se dé por las siguientes circunstancias: No. 4. Para la contratación de prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, o para la realización de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas. Los servicios de apoyo a la gestión corresponden a aquellas actividades operativas, logísticas, o asistenciales, vinculados a la realización de las tareas propias de la entidad. De Conformidad con lo expuesto, el proceso de invitación a ofertar y posterior suscripción del contrato con el oferente seleccionado, se regirá por el Manual de contratación de EMPUMELGAR E.S.P., la Ley 142 de 1994 y la Resolución CRA 943 de 2021.
3. DESCRIPCIÓN FINANCIERA **Soporte Técnico y Económico del valor estimado del contrato**	
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	El valor del presente contrato corresponde a la suma de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($18.000.000).**
VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL	No aplica por tratarse de un contrato de prestación de servicios, sin embargo, se tiene en cuenta el valor histórico de contratos cuyo objeto es similar al de este proceso para determinar el presupuesto oficial. *Se tiene en cuenta el valor histórico de contratos similares suscritos por EMPUMELGAR E.S.P.*
FORMA DE PAGO	**EMPUMELGAR E.S.P.**, pagará el valor del contrato, así: Cuatro (4) pagos parciales por valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.500.000).** Para efectuar este pago se requiere la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, lo anterior previa presentación de los siguientes documentos: A. Informe de actividades debidamente firmado por el supervisor de contrato y el contratista. B. Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. C. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral o planilla soporte de pago a sistema de seguridad social. D. Cuenta de cobro o factura en las condiciones establecidas en la normatividad vigente. E. Cargue de la cuenta de cobro con soportes en la Plataforma Secop II. ***PARAGRAFO PRIMERO:*** *La Empresa de Servicios Públicos de Melgar "EMPUMELGAR E.S.P.", efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso los pagos estarán sujetos a los recursos y flujo de caja de la entidad.*

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asís

SYSTEM CERTIFICATION ISO 9001 SGS CO20/962285

SUPERVISOR	La supervisión del presente contrato estará a cargo del PROFESIONAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA MISIÓN - COORDINADOR DE ALUMBRADO PÚBLICO y apoyo a la supervisión por parte del DIRECTOR DE PLANEACIÓN, CALIDAD Y DESARROLLO CORPORATIVO, quienes verificaran el cumplimiento del objeto del contrato y todas sus obligaciones, dentro de los términos previstos y tendrán las responsabilidades que le señala la Ley. **ARTÍCULO 46. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA: EMPUMELGAR E.S.P.** controlará la ejecución de contratos mediante la supervisión, la interventoría y la coordinación de seguimiento que, para cada caso particular, designe o contrate el gerente o el funcionario delegatario, La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por un funcionario de EMPUMELGAR E.S.P.

4. Bases para la Evaluación de Propuestas

Requisitos Habilitantes

CAPACIDAD JURÍDICA (DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO)	Para efectos de verificar la capacidad jurídica, el proponente deberá entregar con su oferta los siguientes documentos: ✓ Carta de aceptación de las condiciones contractuales. ✓ Formato único hoja de vida (DAFP). ✓ Certificaciones de estudios realizados. ✓ Certificados de experiencia laboral. ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el Concejo Superior de la Judicatura (únicamente para abogados). ✓ Certificación de antecedentes de Procuraduría (Si ha solicitado anteriormente esta certificación, puede tramitarla por Internet www.procuraduria.gov.co). ✓ Certificación de antecedentes de Contraloría (Si ha solicitado anteriormente esta certificación, puede tramitarla por Internet www.contraloriagen.gov.co). ✓ Antecedentes Policía Nacional (www.policia.gov.co). ✓ Constancia de no estar inscrito en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional (SRNMC). El proponente deberá aportar pantallazo de no estar inscrito en el SRNMC de la Policía Nacional de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, con máximo 30 días de antelación a la fecha de presentación de la oferta. Lo anterior conforme lo establecido en los artículos 183 y 184 de la ley 1801 de 2016, por la cual se establece el Código Nacional de Policía y Convivencia. ✓ Certificación de Registro Único Tributario - RUT, **Código 7310:** Publicidad.

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asís

ISO 9001 SYSTEM CERTIFICATION SGS CO20/962285

	✓ Documento mediante el cual se acredite el pago la afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensiones. ✓ Fotocopia de Cédula de ciudadanía. ✓ Fotocopia Libreta Militar (Según el caso). ✓ Examen médico Pre ocupacional. ✓ Certificación juramentada de no estar incurso en inhabilidad o incompatibilidad: El proponente certificará bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del documento, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Ley 142 de 1994 "**Artículo 44**. Conflicto de intereses; inhabilidades e incompatibilidades. Para los efectos del funcionamiento de las empresas de servicios públicos y de las autoridades competentes en la materia, se establecen las siguientes inhabilidades e incompatibilidades (...) Así mismo en lo dispuesto en el Manual de Contratación **ARTICULO 10.- RÉGIMEN DE INHABILIDADES, INCOMPAILBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES.** No podrán participar en procedimientos de selección, ni celebrar contratos con EMPUMELGAR E.S.P., las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que se hallen incursas en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución Política, la ley, los reglamentos de EMPUMELGAR E.S.P. Que no tiene a la fecha de presentación de la oferta obligaciones pecuniarias pendientes con el Municipio de Melgar, con la Contraloría General de la Republica. En caso positivo señalar si tiene acuerdo de pago vigente indicando su fecha y terminación, así como la entidad y monto conciliado. Así mismo deberá manifestar no haber realizado aportes económicos a campañas políticas en el municipio de Melgar.
DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO (SI APLICA AL PROCESO)	N.A
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL (SI APLICA AL PROCESO)	**NO APLICA** - de acuerdo al Manual de Contratación de EMPUMELGAR E.S.P. **ARTICULO 12.- REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - (R.U.P.).** A criterio de EMPUMELGAR E.S.P. se podrá solicitar que las personas interesadas en presentar ofertas estén inscritas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, lo anterior se hará con el fin de verificar requisitos habilitantes de experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera, (...). **PARÁGRAFO:** Para los procesos de contratación directa y procesos de mínima cuantía no será necesario el requerimiento del R.U.P. del proponente, (...)

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asís

SGS
CO20/962285

EXPERIENCIA (GENERAL Y ESPECÍFICA)	**Experiencia general:** La experiencia general que deberá demostrar es de cuatro (4) contratos y/o certificaciones relacionadas con el objeto a contratar en entidades públicas y/o privadas. **Experiencia específica:** La experiencia especifica que deberá demostrar es de cuatro (4) contratos y/o certificación relacionada con el objeto a contratar en entidades públicas y/o privadas.
Evaluación	
FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN	NO APLICA por tratarse de un proceso de contratación directa, cuya cuantía es inferior a 200 SMLMV conforme al artículo 19 del manual de contratación; además conforme al artículo 19 No, 4 del Manual de Contratación *"Para la contratación de prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, o para la realización de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas. Los servicios de apoyo a la gestión corresponden a aquellas actividades operativas, logísticas, o asistenciales, vinculados a la realización de las tareas propias de la entidad."* el supervisor o funcionario responsable verificara que el oferente cumpla con los requisitos exigidos por la empresa como requisitos habilitantes, así como también que su propuesta económica no supere el presupuesto oficial de la entidad, so pena de incurrir en causal de rechazo.
Otros	
CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTA	Serán causales de rechazo las siguientes: ✓ Si el oferente se encuentra en curso en alguna de las prohibiciones o inhabilidades señaladas en la constitución y ley. ✓ Ninguna persona natural o jurídica podrá presentar simultáneamente más de una propuesta ya sea individualmente o en consorcio y/o unión temporal. La participación de un oferente en varias propuestas dará lugar a rechazo. ✓ Cuando no cumpla con los requisitos exigidos en la presente invitación. ✓ Cuando la propuesta sea entregada extemporáneamente conforme al tiempo establecido para presentarla ✓ Cuando las propuestas sean enviadas por fax o correo electrónico ✓ Cuando se omita las firmas en los documentos que hacen parte de la propuesta y que por su naturaleza deben ir firmados por quien corresponda. ✓ Cuando quien suscriba la propuesta no tiene la capacidad legal para representar la persona jurídica oferente o cuando tenga limitación en cuantía para representar.

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asís

SYSTEM CERTIFICATION ISO 9001 SGS CO20/962285

	✓ No presentar la propuesta con las especificaciones requeridas y definidas por la empresa.
FACTORES DE DESEMPATE	No aplica para este proceso.
GARANTÍAS	De acuerdo con lo establecido en el artículo 39 del manual de contratación en el presente contrato no se hace necesario solicitar la constitución de garantía única de cumplimiento, toda vez que no hay un riesgo alto de incumplimiento, en atención a que la forma de pago es previa entrega y el valor del contrato es inferior a treinta (30) Salarios Mínimos Mensuales legales vigentes, así mismo se debe tener en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios, razón por la cual no son obligatorias las garantías.

FIRMA SOLICITANTE

FERNANDO ENRIQUE BERRIOS LOPEZ
Director Operativo

Proyectó: Duvan Julian Rodriguez Pinzon - Profesional para el Cumplimiento de la Misión - septiembre 2026
Revisó: Juan Camilo Quintero Coronado - Profesional para el Cumplimiento de la Misión - septiembre 2026
Revisó: Johan Felipe Morales García - Director de Planeación, Calidad y Desarrollo Corporativo - septiembre 2026

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asis

ISO 9001 SYSTEM CERTIFICATION SGS CO20/962285